



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2025-GRA/CR-SO, de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe N° 000118-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 21 de marzo de 2025, Informe 000106-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que “El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización, por parte del titular de la entidad o a quien este delegue”;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala: “El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial”;

Que, el numeral el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y, se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

N° EXPEDIENTE: 2025-0042861

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: RTJQBXH

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2025-GRA/CR-SO, de fecha 21 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo Regional de Amazonas acordó por unanimidad APROBAR la solicitud de incorporación, a la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la IOARR con CUI N° 2631085; 2649586; y 2593314; según la siguiente tabla:

CUI	PROYECTO	COSTO DE INVERSION VIABLE/ APROBADO
2631085	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA PUENTE CAJARURO DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 2,577,061.55
2649586	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO LLUNCHICATE, CASERIO SANTA CRUZ DE BUENA VISTA, CASERIO MANDINGAS ALTO Y CASERIO LA LIBERTAD, DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 3,551,861.81
2593314	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SANTA ROSA Y CASERIO LA RAMADA DISTRITO DE MOLINOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	S/ 6,542,575.35

Que, con fecha 22 de enero de 2025 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, mediante la cual se delegó al Gerente General Regional, facultades en el marco de la Ley N° 29230, entre las cuales se encuentra la facultad de designar mediante Resolución a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Amazonas, así como modificar su conformación;

Que, a través de Informe N° 000118-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que se realice la conformación del comité especial para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos de inversión priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2025-GRA/CR-SO, para ser financiado y ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuesto – Ley N° 29230.

Que, mediante Informe N° 000106-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó al Gerente General Regional efectuar la designación de comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección para los proyectos priorizados según Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2025-GRA/CR-SO, de acuerdo a la propuesta señalada en el Informe N° 000118-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que, conforme al numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto por el titular de la entidad o quien este hubiera delegado, por lo que en atención a la delegación efectuada a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, corresponde al Gerente General Regional emitir el acto resolutivo solicitado por la Sub Gerencia de Inversión Privada a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y contando con el visto bueno del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de realizar el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos de inversión según Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2025-GRA/CR-SO, de fecha 17 de marzo de 2025 (CUI N° 2631085; 2649586; y 2593314), priorizados bajo el mecanismo de obras por impuestos – Ley N° 29230, conforme al siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS
TITULARES	Lic. RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
	Arq. ROBERTH WONG ZUMAETA
	ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE
SUPLENTE	Econ. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
	Ing. VEYMER HUAMAN LINARES
	Ing. ANTONY ATILIO VISALOT CAMUS

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de realizar el proceso de selección de la empresa privada supervisora de los proyectos de inversión según Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2025-GRA/CR-SO, de fecha 17 de marzo de 2025 (CUI N° 2631085; 2649586; y 2593314), priorizados bajo el mecanismo de obras por impuestos – Ley N° 29230, conforme al siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS
TITULARES	Lic. RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
	Arq. ROBERTH WONG ZUMAETA
	ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE
SUPLENTE	Econ. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
	Ing. VEYMER HUAMAN LINARES
	Ing. ANTONY ATILIO VISALOT CAMUS

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el comité especial se instale inmediatamente después de notificado y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento, modificatorias y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité especial señalados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0042861